

LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LOS JESUITAS EN SEVILLA Y SU CONEXIÓN CON EL TRÁFICO INDIANO. EL COLEGIO DE SAN HERMENEGILDO DURANTE LA PROCURADURÍA DEL PADRE VILLAR (1632-1645).

Jesús Aguado de los Reyes
Área de Historia e Instituciones Económicas.
Universidad de Sevilla, otoño del 2002.

1. La banca encubierta al descubierto.

El 12 de octubre de 1648 se reunieron los acreedores del Colegio de San Hermenegildo de Sevilla en un nuevo intento por rescatar la ingente cantidad de dinero que el Padre Villar había dejado sin pagar a los “benefactores” de la institución¹. El documento² de composición de la junta ocupó 27 folios y entre sus páginas se encontraba lo más variado de la sociedad sevillana de mediados del siglo XVII. Quedaban pocos meses para que la epidemia de peste invadiese la ciudad, pero a algunos ya les había alcanzado otro mal de índole muy diferente: la quiebra de los jesuitas, cuya actividad económica no había cesado de crecer desde la llegada de Andrés del Villar a la procuraduría del Colegio emblemático de la Compañía en Sevilla, allá por 1632.

Unos días antes a esta reunión -el 30 de septiembre- el provincial de la Compañía y el rector del Colegio habían accedido a poner los bienes de la entidad a disposición de esta Junta, siempre y cuando se preservasen los fundacionales y una mínima congrua para el mantenimiento digno de su actividad³. En este documento, el Padre Provincial en Andalucía, Hernando de Poblaciones, y el rector de San Hermenegildo, Padre Juan de Méndez, acordaron ceder el resto de los bienes del Colegio a los acreedores, que serían representados por el licenciado Diego de Cuéllar, abogado del Santo Oficio, Diego de Hojeda, jurado, el licenciado Gaspar de Ulloa, presbítero, y el mismísimo Andrés del Villar.

En el fondo se trataba de un arreglo amistoso entre un sector de los acreedores y la Compañía para recomponer en parte la situación: aquéllos podrían recuperar a largo plazo una parte de sus inversiones, mientras los jesuitas se aseguraban un cierto control sobre el proceso de quiebra, al situar dentro de esta junta a varios de sus miembros. Así, entre la nómina de afectados se contaban al menos quince miembros de la Compañía de

¹ En las escrituras de obligación o deudo se repetía machaconamente que se había prestado al Colegio “por hacer buena obra y socorrer a sus necesidades”, fórmula usual para disimular formalmente un contrato de préstamo.

² AHPS. Legajo 2636. folios 1243 a 1270.

³ AHPS. Legajo 2636. folios 443 a 445v.

Jesús sobre un total de 174 reclamantes⁴, convirtiéndose a la vez en deudores y acreedores.

Los diputados recibían facultades para pleitear y administrar los bienes y tributos, para atender a los bienes raíces, disponer del resto de bienes y hacienda y sacar cartas de privilegio, además de prorratear hasta 250.000 ducados que era, según ellos, el alcance de la quiebra, es decir, 93.500.000 maravedís.

En mi opinión, la estratagema era casi exclusivamente dilatoria. Una parte importante de los bienes confiscables quedó bloqueada al considerarse fundacional y, por tanto, enajenable: los beneficios de San Marcos de Jerez de la Frontera, de la iglesia de la villa del Pedroso, villa de Fuentes, Monclova, Alcalá del Río y Chipiona, Prestameras de las iglesias de la villa de Castilleja del Campo, de Nuestro Señor San Salvador de Carmona, de San Juan y San Gil de Écija, capellanía de San Pedro de Huelva que incluía una heredad junto al río Guadaira de 56 aranzadas de tierra calma, olivar y una viña y huerta y un cortijo de pan sembrar en el pago del Pítamo con 90 aranzadas, los cortijos de San Francisco Javier en Alcalá de Guadaira, y de Algarbejo en Utrera, 7 censos por un principal de 9.300 ducados y, finalmente, tres juros que sumaban un principal de 9.084 ducados⁵.

Al final, todo resultó inútil. Muchos de los damnificados acabaron apelando a la justicia por distintos trámites e instancias, si bien es verdad que la estrategia jesuítica a la larga tendría éxito, ya que todavía en 1676, se convalidaban deudas de la quiebra. Así, una obligación⁶ del 17 de marzo de 1643 del Padre Villar con Andrés de Escorcia, por 54.400 maravedís de plata, fue cancelada por donación de sus herederos al concurso de acreedores en esa fecha, y, como apunta Cortés Peña, todavía en el siglo XVIII coleaba el asunto sin esperanza ya de solución⁷.

2. Andrés del Villar, procurador de San Hermenegildo.

La gestación de esta trama había comenzado algunos años atrás, en concreto a partir de 1632 cuando el Hermano o el Padre Andrés de Villar se hizo cargo de la procuraduría del Colegio de San Hermenegildo. En un principio, Villar llevó su oficio con cierta cautela⁸ continuando la obra de

⁴ Aparte del citado Villar, estaban el prepósito de la Casa Profesa, los rectores del Colegio Seminario Irlandés, Colegio de San Luis noviciado, Colegio de la Concepción, Colegio de Granada y el propio Colegio de San Hermenegildo como administrador de Obras pías y fundaciones, los procuradores de Indias, Andalucía y de la Provincia de Castilla, entre otros hasta un total de 15 religiosos jesuitas.

⁵ Una descripción detallada de estos bienes se encuentra en CORTES PEÑA, A.L. (1995): *La quiebra del Colegio de San Hermenegildo* en **Iglesia y cultura en la Andalucía Moderna**. Granada, Proyecto Sur. Págs. 176 a 178.

⁶ AHPS. Legajo 2613. folio 778.

⁷ Sobre el proceso de quiebra y los intentos de cobros por parte de los acreedores ver CORTES PEÑA, A.L. (1995): págs. 159 a 180.

⁸ Un detalle curioso a resaltar es la denominación o grado atribuido a Andrés del Villar en la documentación ya que en un principio aparece como Hermano, es decir, sin haber tomado la órdenes

administración y custodia de sus antecesores⁹: provisión del colegio, cobro y administración de rentas y algunas gestiones para personas ajenas a la institución. Así, el 10 de julio de 1634, Villar arrendó un cortijo en Utrera, propiedad del colegio de Cádiz, a Diego de Coria Balbuena y a su mujer, por seis años, a 500 ducados de vellón cada año¹⁰. El 20 de noviembre de ese mismo año nombró al licenciado Juan de Comas, presbítero, como sustituto en el beneficio de la Parroquia de San Miguel de Jerez de la Frontera en virtud del poder que había recibido del Cardenal Gaspar de Borja, ausente entonces en Roma, a quien el Colegio había tomado la administración de algunas rentas¹¹.

Asimismo durante estos años fue tejiendo una red de apoderamientos, tanto a favor, como en delegación, para operar en distintos frentes, a saber: el cobro de rentas pontificales, beneficios, juro y actividades crediticias, tales como toma a tributo, obligaciones, deudos, cesiones y administración de fincas así rústicas como urbanas.

Para ello, Villar siempre se respaldó en el Colegio de San Hermenegildo, ya que actuaba al amparo de los poderes que les fueron conferidos por los sucesivos rectores que pasaron por la institución entre 1632 y 1644¹². En las escrituras de obligación que Villar firmaba era normal hacer alusión a los poderes recibidos del Colegio. Así, en la que suscribió el 15 de diciembre de 1638, por la que recibía 15.000 reales de vellón del Capitán Diego de Quintana, especificaba que obligaba al Colegio a devolver esta cantidad a fines de agosto del año siguiente¹³.

Una vez declarada la quiebra y enfrentados en pleitos, los superiores de la Compañía trataron de negar la validez de estos poderes para las labores crediticias utilizadas. En la documentación que he analizado me consta que al menos cinco rectores ratificaron poderes bastante amplios al Padre Villar y a sus ayudantes. El primero de ellos fue el Padre Álvaro Díaz de Armenta, cuyo primer poder databa del 22 de diciembre de 1632, según refiere el Padre Villar en una carta de pago de 1633¹⁴, y ratificado por escritura de 1634, donde se otorgaron las siguientes facultades:

- 1) Cobrar deudas para el Colegio.
- 2) Para sacar de la Casa de Contratación mercancías y deudas al Colegio.

sacras, para luego intitularse Padre. Normalmente, en los documentos firmados por sus superiores se le llama Hermano y en los signados por él Padre. En la Junta de acreedores aparece ya con este último apelativo mientras en el documento de cesión de bienes se cita al Hermano del Villar.

⁹ Sobre la actividad de los procuradores en la Compañía puede consultarse GALÁN GARCÍA, A. (1995): **El "Oficio de Indias" de Sevilla y la organización económica y misional de la Compañía de Jesús (1566-1767)**. Sevilla, Focus.

¹⁰ AHPS. Legajo 2577. folios 249 a 258.

¹¹ AHPS. Legajo 2579. folio 430.

¹² Para un acercamiento a la historia del Colegio desde un punto de vista jesuítico puede consultarse ASTRAIN, P. (1902-1925): **Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España**. Madrid.

¹³ AHPS. Legajo 2598. folio 1215v.

¹⁴ AHPS. Legajo 2568. folios 507 a 508v.

- 3) Cobrar la redención de tributos y juro del Colegio.
- 4) Arrendar los beneficios y bienes del Colegio.
- 5) Aceptar herencia.
- 6) Vender en nombre del Colegio.
- 7) Comprar en nombre del Colegio.
- 8) Nombrar jueces conservadores.
- 9) Otorgar cartas de pago, finiquito, lasto.
- 10) Sacar y cancelar escrituras.
- 11) Tratar pleitos.¹⁵

Posteriormente los sucesivos rectores volvieron a conceder estos poderes. Los padres Luis de Tero, Cristóbal Cabrera, Francisco Alemán, y Luis Mármol, en uno u otro momento, mantuvieron al Padre Villar en sus funciones. Así, Luis de Tero imprimió los poderes que otorgaba a Villar¹⁶ en 1635, mientras el Padre Cabrera lo hizo el 6 de septiembre de 1639¹⁷. Finalmente, el 7 de agosto de 1642 recibió idénticas facultades del rector Padre Luis de Marmol¹⁸.

Sólo en 1645 cuando la situación parecía insostenible por la incapacidad del Colegio para hacer frente a las obligaciones firmadas por Villar, el Colegio decidió apartarle los poderes a su procurador y nombró al Padre Juan de Hinojosa como nuevo procurador, aunque menores facultades¹⁹. Poco antes, el primero de marzo de ese año de 1645, el provincial, Padre Avilés, junto con el citado rector Luis Mármol habían decidido encomendar al Padre Fabián López, antiguo procurador de Indias, la administración del Colegio a fin de intentar hacer frente a una situación de quiebra que parecía inevitable²⁰.

La ignorancia que los rectores argumentaron posteriormente sobre la actividad prestamista de Villar, a pesar del silencio de los poderes, es bastante difícil de sostener. Primero porque, como apunta A.L. Cortés, estas funciones eran públicas y notorias en toda Sevilla²¹, y, además, cuando los jesuitas trataron de parar la quiebra dilatando, las obligaciones contraídas mediante la ampliación de los plazos de pagos, había sido el propio padre Luis Mármol quien firmó, solo o con el Padre Villar, las nuevas obligaciones que sustituían a las anteriores. Así, el 10 de septiembre de 1644, acordaron con Doña Antonia de Berastegui, viuda del Veinticuatro Joan Serón, pagar 930.444 mrs. que se le adeudaban de un

¹⁵ AHPS. Legajo 2577. folio 200. Poder en copia impresa.

¹⁶ AHPS. Legajo 2585. folio 879.

¹⁷ AHPS. Legajo 2601. folios 75 a 77v.

¹⁸ AHPS. Legajo 2611. folios 583 a 585.

¹⁹ AHPS. Legajo 2621. folio 919.

²⁰ AHPS. Legajo 2621. folios 545 a 547v.

²¹ CORTES PEÑA (1995), pág. 173.

resto de los 3.000 ducados de vellón prestado al Padre Villar, de la siguiente manera:

- 1) 5.200 reales en trece meses a razón de 400 rs. cada mes.
- 2) 5.660 reales a fin de septiembre de 1645.
- 3) 5.500 rs. en tres pagas a fines de septiembre de 1646, 1647 y 1648 respectivamente²².

En otro documento se implicaba más claramente al Colegio: el 10 de septiembre de 1639 el Padre Villar y el Padre Fabián López, procurador de los Colegios de la Provincia de Indias, se obligaban con Don Diego Altamirano del Consejo de Su Majestad por 55.000 reales de plata doble que éste prestaba al Colegio y se comprometían a devolver antes de fin de ese año²³.

Por otra parte, la actividad crediticia, tanto a favor como en contra, no fue exclusiva del Padre Villar. Fue practicada con anterioridad a que Villar ejerciera el cargo de procurador en el propio Colegio y así se reflejaba en una escritura sobre pleito con Pedro del Carpio y María de Alfaro, su mujer, por la cobranza de 4.000 ducados que debían al Colegio y 2.940 reales de gastos²⁴. Instituciones jesuíticas como la procuraduría de Indias, el Colegio de los ingleses o el mismo provincial para Andalucía aparecen en algún que otro momento en la documentación notarial, cobrando rentas a nombre de terceros, aceptando dinero en préstamo o prestándolo a su vez²⁵.

De este modo, el 27 de diciembre de 1636 Francisco Ávila prestó 74.800 maravedís de vellón al Colegio de los Ingleses que se comprometió a devolver en un año²⁶, tal como solía hacer Villar en sus propias obligaciones.

Lo significativo de la labor del Padre Villar entre 1632 y 1645 fue la amplitud que llegó a tomar su gestión, la envergadura de sus transacciones y la variedad de funciones que acometió en nombre del Colegio.

De este modo, mantuvo relaciones de apoderamiento continuas con Córdoba, Cádiz, Granada y, por supuesto, Madrid. Tomó dinero a préstamos durante todo este período que quedaron reflejados, en parte, en escrituras de obligación o de deudo donde se prometía la devolución en un año o cuando el firmante lo reclamase. Prestó dinero en las mismas condiciones a Miguel de Atinibar el 7 de noviembre de 1637 por 10.000 reales de vellón²⁷; gestionó el cobro de rentas no sólo para el Colegio sino para terceras personas, ante las pagadurías de las distintas rentas de Juros sobre las Alcabalas de Sevilla, los Almojarifazgos Mayor y de Indias, las

²² AHPS. Legajo 2619.folio 156.

²³ AHPS. Legajo 2601. folios 188 a 189.

²⁴ AHPS. Legajo 2576. folios 835 a 838 v.

²⁵ Sobre la actividad de la procuraduría de Indias ver GALAN GARCÍA, A. (1995).

²⁶ AHPS. Legajo 2590. folios 987v a 988.

²⁷ AHPS. Legajo 2594. folios 916 a 917.

Salinas de Andalucía, entre otras. Administró las rentas beneficiosas tanto para su procuraduría como para otros miembros del clero, como el mismo Cardenal Borja antes mencionado. En resumen, el Padre Villar llegó a ejercer las funciones de un banco sin declararse como tal.

Hasta cierto punto ello no resultaba extraño. Desde principios de siglo, Sevilla se había quedado sin banca oficial tras la quiebra de 1601²⁸. A partir de entonces, las funciones de los banqueros fueron ejercidas por particulares, entre los que destacaron los compradores de oro y plata, pero también por mercaderes y prestamistas privados. En mi obra sobre la estructura de los patrimonios sevillanos de la primera mitad del siglo XVII, se puede apreciar como estas deudas “privadas” jugaron un papel destacado en la configuración final de los citados patrimonios²⁹.

A su vez, la mayor parte de estos créditos fue encaminado hacia la inversión en la Carrera de Indias carente de un organismo oficial para su financiación³⁰. No resultaba extraño que la Iglesia dedicase una parte de sus activos a este menester, dada la demanda existente de servicios bancarios. Por otro lado, las instituciones eclesiásticas poseían una facultad fundamental para el negocio bancario: la solvencia y confianza social. Bien es cierto que propia doctrina sobre la actividad crediticia, y su condena de la usura, se convertían en obstáculo, pero éste era fácilmente salvable, en base a la doctrina del préstamo a daño o “daño emergente”.

El problema radicaba en el aumento del volumen de su negocio, causa de otras experiencias bancarias sevillanas idénticas: la quiebra absoluta, tras haberse ganado la confianza de una parte importante de los sevillanos, parapetándose en la credibilidad de la Iglesia y de los jesuitas, ya que en las escrituras apoderamiento y de obligación, los particulares confiaron su dinero, no al Padre Villar, sino al Colegio de San Hermenegildo, y a éste acabaron reclamando.

3. La gestión de fondos propios y ajenos.

Para ejercer sus actividades financieras, Villar contó con tres tipos distintos de ingresos:

1) Las rentas propias del Colegio de San Hermenegildo.

²⁸ Sobre este episodio se puede consultar RUIZ MARTÍN, Felipe (1970), “La banca en España hasta 1782” en **El Banco de España, una historia económica**, págs. 1 a 196. Madrid.

²⁹ AGUADO DE LOS REYES, J. (1994): **Riqueza y sociedad en la Sevilla del Siglo XVII**. Universidad de Sevilla-Focus. Sevilla.

³⁰ Sobre este tema puede consultarse BERNAL, A.M., (1992): **La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824)**. Fundación el Monte. Sevilla. Para aspectos más generales, ver GARCÍA ABAQUERO GONZÁLEZ, A. (1992): **La Carrera de Indias: Suma de contratación y océano de negocios**. Algaida. Sevilla,

2) El cobro de rentas de personajes ajenos a la institución y que confiaron en Villar para su gestión.

3) La suscripción de Obligaciones y Deudos normalmente con poder libratorio a un año o a voluntad del prestamista.

Para todo ello, Villar estableció una red de apoderamientos que abarcaba prácticamente todo el reino de Sevilla, con ramificaciones en Granada y Madrid.

En Sevilla, Martín Lobo y Alonso Barba fueron los encargados de cobrar las rentas procedentes de los beneficios y prestameras que el Colegio gozaba en este reino, más las procedentes de terceras personas como el citado Cardenal Borja, y el Licenciado Antonio Rosel, propietario de derechos sobre un canonicato en la Colegial de San Salvador, entre otros.

El primero recibiría poderes ininterrumpidamente, entre 1636 y 1643, por parte del procurador, si bien se trataba de facultades para asuntos concretos, como el cobro de beneficios o de rentas de tributos que anualmente habría que renovar. El segundo, Alonso Barba, se vería involucrado en el proceso de quiebra, al ser acusado por miembros de la Compañía de haber alquilado una casa a su nombre, en connivencia con Villar, para llevar a cabo sus actividades de espaldas a sus superiores³¹. El arrendamiento en cuestión se encuentra reflejado en una escritura de 27 de abril de 1640 y, en la misma, Barba alquilaba una casa en la calle de la Cruz, collación de San Miguel, propiedad de la fábrica de la citada parroquia para administrar por el Colegio, y no para Villar, por tiempo de dos años y al precio de 25.000 maravedís anuales³². Como Martín Lobo, Barba recibió poderes tanto de Villar como de los distintos rectores del Colegio entre 1637 y 1643 e igualmente para asuntos muy delimitados que exigían una continua renovación de los mismos.

En Córdoba, Francisco Escalante actuaba como hombre de Villar en la cobranza de juros en esta ciudad; recibió poderes para la percepción de las rentas que el Colegio poseía sobre un juro de los millones de esta ciudad de 56.326 mrs. anuales³³ en el año 1635. Ese mismo año, en 8 de mayo, vuelve a sustituir el poder que tenía de los rectores para cobrar los réditos de un juro sobre las alcabalas de Córdoba de 187.500 mrs. al año en cabeza del Colegio³⁴.

Los hermanos Juan y Lorenzo Villar Goitia hicieron lo propio en cierta ocasión en la ciudad de Cádiz con referencia a los tratos con Indias, si bien aquí resultaba difícil discernir donde acababan las gestiones para el Colegio

³¹ Recogido por CORTES PEÑA, A.L., (1995), pág. 175-176.

³² AHPS. Legajo 2604. folio 1213V.

³³ AHPS. Legajo 2581. folio 18.

³⁴ AHPS. Legajo 2582. folio 789.

y comenzaban los negocios familiares³⁵. Así, el 14 de marzo de 1638, otorgó poder a su hermano Juan, residente en Cádiz, para cobrar a Eugenio Delgado 76.620 mrs. que se obligó a pagar al Colegio por escritura de 7 de junio de 1634³⁶, mientras que el 2 de julio de 1642 dio poder a Lorenzo “*para recibir, haber y cobrar todas las partidas de aceite y aceitunas frutos del Colegio y otras cosas que se remiten en la flota*”³⁷.

El Padre Juan de Aguado, procurador de la provincia de Toledo en Granada, actuaba para Villar en esta última ciudad, donde estaba la Chancillería, aunque también se encargó del cobro de rentas, como una partida de un censo que pagaba el Duque del Infantado sobre el marquesado de Cenete³⁸.

Agustín de Guillada y Sebastián Ugarte solían representarlo ante la audiencia sevillana. El primero era procurador de la Audiencia y juez de la Iglesia de Sevilla y el Padre Villar sustituyó, en repetida ocasiones, sus poderes para pleitear en nombre del Colegio entre 1638 y 1643. Ugarte representó al Colegio en los pleitos sobre sus propiedades agrarias³⁹, a la vez que también se encargó, en ocasiones, del cobro de los beneficios anexos a la institución, como se recoge en la sustitución de poder que otorgó Villar en 22 de agosto de 1641; En ella, además, se le encargaba el cobro de las rentas de dos censos propiedad del Colegio y que pagaban Doña Joana de Ayala, vecina de Écija, de 30 ducados, y el Marqués de Estepa, por valor, este último, de 250 ducados anuales⁴⁰.

La red se completaba –hasta un total de 231 poderes en doce años– utilizando los servicios de los procuradores y rectores de los distintos Colegios de la Compañía, tanto en Andalucía como fuera de ella, fundamentalmente para el cobro de rentas, aunque también para pleitos y asuntos como la compra de ganado, arriendo de tierras o rescate de cautivos. La continuada presencia de compañeros delegados en los asuntos de Villar hacen difícil sostener la acusación de ocultismo que sus superiores le hicieron durante el proceso de quiebra. La cobranza de rentas era, por tanto, el principal objetivo de estos poderes. Veamos, pues, de donde procedían estos ingresos.

En primer lugar estaban los propios del Colegio. He localizado cartas de pago firmadas por Andrés del Villar en nombre del Colegio, correspondientes al período de su procuraduría, por valor de 126.208 mrs.

³⁵ Villar también fue acusado por sus compañeros de favorecer con sus negocios a su clientela personal y en especial a sus familiares, muchos de ellos residentes en las Indias. También recogido por CORTES PEÑA, A.L., pág. 173.

³⁶ AHPS. Legajo 2595.folio 827.

³⁷ AHPS. Legajo 2611. folio 239.

³⁸ AHPS. Legajo 2592. folio 405.

³⁹ AHPS. Legajo 2611. folio 487.

⁴⁰ AHPS. Legajo 2608. folio 464.

de plata y 10.897.743 mrs. de vellón. De ellos, 3.023.414 mrs. procedían del cobro de réditos sobre deuda pública repartidos del modo siguiente:

JUROS	REDITOS (1632-1645)
ALCABALAS	2.707.462
ALMOJARIFAZGOS MAYOR Y DE INDIAS	294.940
SALINAS DE ANDALUCÍA	21.012
TOTAL	3.023.414

El resto procedía de los censos propiedad del Colegio, entre los que se contaban deudores como el Marquesado de Cenete, el Marqués de Estepa y el Conde Duque de Olivares⁴¹, Concejos y regimientos municipales como los de Dos Hermanas y Arcos de la Frontera, además de particulares, procedentes la mayoría de los bienes fundacionales de la institución.

Para este mismo período, he localizado cartas de pagos firmadas por Andrés del Villar por un total 604.738 mrs. de plata y 29.999.787 mrs. de vellón.. La diferencia con las cifras anteriores procede del cobro por cuenta ajena. Es decir, en las arcas de la procuraduría ingresaron por este concepto 478.530 mrs. de plata y 19.102.044 mrs. de vellón que Villar gestionó y pudo negociar antes de devolver a sus legítimos dueños. Dichas cantidades provenían del cobro de deudas, rentas sobre tributos y rentas eclesiásticas, pero, sobre todo, de los réditos sobre fondos públicos: los famosos juros. Así, en el período considerado, Villar ingresó 10.620.650 mrs. de vellón por este concepto – un 71.6 % del total de cobros por cuenta ajena-, repartidos de este modo:

JUROS	REDITOS (1632-1644)
ALCABALAS	7.231.299
ALMOJARIFAZGOS MAYOR Y DE INDIAS	2.584.491
SALINAS DE ANDALUCÍA	804.860
Total	10.620.650

Las rentas se cobraban por tercios anuales, pero era frecuente el percibir juntos distintos años, tanto atrasados como por adelantado. Así, el 14 de julio de 1636 el Padre Villar extendió una carta de pago a la caja de las alcabalas sevillanas por valor de 46.613 mrs. en concepto del tercio postrero de ese año, todavía no cumplido⁴² por un juro perteneciente al Colegio de Osuna. Ese mismo día había firmado otras dos cartas de pago

⁴¹ Olivares pagaba un tributo al Colegio sobre sus Estados de 37.500 mrs. anuales por 2.000 ducados de principal.

⁴² AHPS. Legajo 2589. folio 660.

en virtud del mismo juro en sus tercios primero y segundo⁴³. En mi opinión, se trata de una carta de pago emitida con vista a ser negociada, con posterioridad, ya que se repite esta práctica con cierta asiduidad. De ser cierto, se estaba utilizando una nueva forma de pago al margen de la circulación monetaria con vistas a suplir la falta de dinero en tanto llegase la flota americana, acontecimientos que, como luego tendremos ocasión de comprobar, estaban muy presente en toda la actividad de nuestro jesuita⁴⁴. La deuda pública significaba, además, el 35.4 % de los ingresos totales en las finanzas del padre Villar, lo que le convertía en su gestor, siguiendo en ello, el comportamiento habitual en ciertos sectores de la sociedad sevillana de entonces⁴⁵.

Como ya he señalado, no todos estos pagos pertenecían al patrimonio del Colegio de San Hermenegildo. Villar también gestionaba el cobro de deudas por cuenta de terceros⁴⁶.

Abundan, aparte de las representaciones de otras congregaciones jesuíticas, las mujeres y los apellidos vascos. El propio Villar Goitia lo era, aunque ello no viene más que refrendar la importante presencia de la comunidad vasca en la Sevilla de los siglos XVI y XVII, puesta de manifiesto certeramente por Lutgardo García Fuentes⁴⁷.

El peso de los fondos ajenos en las disponibilidades del Padre Villar se mantuvo constante a lo largo de toda su gestión. Entre 1640 y 1643 se incrementaría para decaer luego en tiempos de quiebra manifiesta y de falta de confianza. para decaer lógicamente a partir de ese año en que la quiebra era ya manifiesta y por tanto había cesado la confianza de sus clientes. Del mismo modo, los cobros en plata supusieron apenas un 2 % del total; ello vuelve a delatar la huida de la plata del mercado monetario, producto del incremento del premio de la plata al aumentar el vellón circulante, habida

⁴³ AHPS. Legajo 2589. folios 659 (recto y vuelto).

⁴⁴ Para un período posterior, ya ha tratado este tema extensamente LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L. (1991): “Los jesuitas y el tráfico de dinero en la Carrera de Indias (1753-1767)” en Cuaderno de Investigación Histórica n°14. Madrid..págs. 7-23.

⁴⁵ AGUADO DE LOS REYES, J. (1995).

⁴⁶ En concreto, durante el período de su procuraduría, el Padre Villar cobró cantidades en nombre de las personas siguientes: Doña Simona de Otarduy, Colegios de Trigueros, Osuna, Utrera, Jaén, Córdoba, Cádiz, Salamanca, Noviciado de Sevilla, Colegio de Fregenal de la Sierra, Casa Profesa, Colegio de la Concepción, Doña Ana Ramírez Palomeque, Colegio Imperial de Madrid, Doña Isabel de Vergara, Marqués de Priego, Don Lorenzo de Villaviciencio, Don Gregorio López de Mendizábal, Don Asencio de Urtaza, Don Diego de la Cueba, Licenciado Antonio Rosel o de Rosa, residente en Roma, Doña Catalina de Bilbao, Don Gaspar de Borja, arzobispo de Sevilla, ausente en Roma, Don Diego Lucas de Almeida, Esteban de Cuenca, Margarita de Astigarubia, Esteban García de Navacerrada, Nicolás Delgado, Don Juan de Uriarte, Patronato de Francisco Carvajal, Don Diego de Portugal, Doña Magdalena de Arrancibar, Patronato de Alonso de León, Patronato de Juan Gallardo, Doña Magdalena de Aranillas, Doña Isabel de Aguilera, Doña Beatriz Feixoo Faxardo, Doña Luisa Porcel de Salablanca. Don Juan de Lazárraga, Don Juan Pérez de Irazábal, del que luego fue albacea testamentario, Don Juan Gutiérrez Tello.

⁴⁷ GARCÍA FUENTES, L. (1991): **Sevilla, los vascos y América** Bilbao. Fundación BBV.

cuenta que toda la deuda pública se pagaba en este metal, y que la plata escaseaba por las dificultades en la recepción de la flota de Indias⁴⁸. En virtud de los poderes recibidos por sus clientes, el Padre Villar cobraba de la tesorería de los almojarifazgos, del cabildo municipal sobre las alcabalas, pero también gestionaba el cobro de tributos, de las rentas eclesiásticas ante la mesa arzobispal o sencillamente el cobro de una deuda con un particular o el arrendamiento de unas casas o un cortijo por cuenta de un tercero. El dinero quedaba en su poder hasta su liquidación. Podía negociar con estos fondos a su antojo.

4. La captación de fondos: deudos y obligaciones.

No obstante, la forma de conseguir fondos más importante practicada por Villar, no sería la gestión de cobros por cuenta de terceros, sino la aceptación de depósitos tanto en plata como en vellón, en calidad de préstamos y mediante la firma de deudos y obligaciones⁴⁹ -

Villar convirtió la procuraduría en una autentica receptora de fondos donde los particulares pudieron confiar sus ahorros con la promesa de su devolución normalmente en un año, o incluso cuando ellos lo demandasen. Las similitudes con las actividades bancarias era prácticamente total.

Esta no era una práctica nueva en la institución, la novedad estribó en el volumen adquirido por estas operaciones a partir de 1635, que convirtieron a la procuraduría en una banca encubierta.

DEUDOS Y OBLIGACIONES SUSCRITAS POR EL PADRE VILLAR		
AÑO	PLATA	VELLON
1635	6.286.750	2.324.400
1636	3.326.500	1.992.500
1637	2.309.600	1.251.251
1638	4.468.540	3.724.700
1639	6.247.042	7.328.550
1640	9.039.175	21.522.403
1641	3.694.132	20.946.186
1642	6.690.200	19.403.968
1643	7.619.350	38.951.450
1644	5.581.000	17.395.642
1645	3.044.436	5.358.714
TOTAL	58.306.725	140.199.794

⁴⁸ Sobre la evolución del premio de la plata en Sevilla, puede consultarse AGUADO DE LOS REYES, J. (1992): "Los inventarios, Hamilton y el premio de la plata" en **Revista de Historia Económica**, nº 2. Universidad Carlos III. Madrid. Págs. 317-320.

⁴⁹ La diferencia entre el deudo y la obligación consiste básicamente en que el deudo es el reconocimiento de una deuda ya contraída mientras la obligación es un acto de préstamo donde se expresa las condiciones del mismo, los plazos de devolución y la forma de pago. Para ampliar este tema puede consultarse BONO HUERTAS, J. (1985). **Los archivos notariales**. Sevilla. Pág. 38.

He encontrado 220 escrituras de obligación o deudo, de las que 81 las hizo con mujeres, la mayoría solteras o viudas, sin una localización preferente dentro de las collaciones sevillanas, si bien la parroquia más representada fue San Miguel con 22 escrituras seguida de San Vicente con 14. Entre los firmantes tampoco existió un grupo destacado, siendo los clérigos seculares los más numerosos con 32 en total; también se contaron 9 mercaderes y el mismo número de escribanos. Por tanto, todos prestaron a Villar, si bien los destacaron los grupos rentistas.

Las obligaciones contraídas se mantuvieron en un nivel moderado hasta 1639, pero a partir de esa fecha, los compromisos se multiplicaron en préstamos en vellón. Las alteraciones monetarias debieron empujar a muchos a confiar sus ahorros al Padre Villar, quien prometía devolverlos en la misma moneda pero incrementado mediante el préstamo a daño, es decir, con un interés del 10 % anual. Al tener que cumplir parte de las obligaciones contraídas, cayó en la tentación de pedir prestado para devolver las deudas anteriores y el monto del pasivo se disparó, sobre todo cuando en 1643 la baja del vellón dio al traste con todo el tinglado. Los rumores de los apuros financieros de la procuraduría, llevaron a muchos a protocolizar sus depósitos que hasta entonces se habían formalizado sólo con la expedición de un vale firmado por Villar. Los débitos se dispararon por los rumores de quiebra, cundió el pánico y ahora lo que se realizaba era una regulación de los vales firmados por Villar en los años anteriores y que los rectores del Colegio reconocieron como deuda convirtiéndolos en obligaciones y renegociando su devolución.

Prácticamente todas las cantidades correspondientes a los años 1644 y 1645 correspondieron a esta protocolización de los vales. En concreto, se reconocieron 5.444. 836 mrs. en plata y 20.042.280 mrs, en vellón. Pero aquí ya no intervendría Villar en solitario. El rector del Colegio, el Padre Luis Mármol, conjuntamente con su procurador, reconocieron la validez de las deudas, al presentarles los acreedores los vales firmados por el Padre Villar.

Así en 27 de septiembre de 1644, el Padre Mármol se obligaba con Juan Ortiz, mercader de aceite, por 10.500 reales de vellón de resto de 20.000 reales que prestó al Padre Villar y de los que presentó vale de 12 de abril de 1642 para pagar a final de ese año. Se pagaron 9.500 reales en 8 de abril de 1644 y se comprometían a devolver en cuatro pagas iguales de 2.625 reales. La primera a fin de febrero de 1645 y así sucesivamente cada fin de febrero, hasta 1648⁵⁰.

Por lo tanto, el Colegio admitía su responsabilidad en los compromisos firmados por el Padre Villar, independientemente de que acusase a áquel de ejercer estas actividades a espaldas de sus superiores

⁵⁰ AHPs. Legajo 2619. folios 242 a 243V.

Si hacemos caso omiso de la subida final debida a la protocolización de los vales, la tabla está revelando la actividad principal del procurador de San Hermenegildo: depositario de dinero de particulares en plata y en vellón. Es más, la presencia de la plata en esta actividad ya no fue testimonial: casi un tercio de los préstamos se hicieron en esta moneda, cantidad muy superior a la circulación del mercado, y a los cobros y gestión de la deuda analizados con anterioridad, por cuenta propia o de terceros.

5. La procuraduría y la actividad crediticia.

Cabría preguntarse el objeto de estos depósitos y en qué fueron empleados. Es indudable que los clientes confiaron sus ahorros con vistas a su conservación y acrecentamiento.

Villar, por su parte, los aceptaba para su negociación, pero ¿en qué actividades?. Existen indicios de tres posibles orientaciones en las inversiones de la procura que, además, resultaban compatibles entre sí.

La primera sería la de prestar a su vez a particulares mediante contratos de obligación, deudo o, simplemente, con la firma de vales, es decir, prestamista encubierto. Esta actividad no era extraña a muchos miembros del clero sevillano y en general a todos los grupos que pudiesen tener alguna liquidez⁵¹. Aunque no resultaba muy habitual registrar estos tratos ante escribano, me consta por varias cartas de pago posteriores el ejercicio del préstamo por parte de Villar. Tal es el que realizó el 9 de septiembre de 1638 por valor de 4.200 reales de vellón a Juan de Alsina, vecino en la collación de San Miguel, y que éste devolvió justo un año después, expediendo la correspondiente carta de pago⁵².

La elevación del monto de la deuda, en segundo lugar, fue justificada por la procura y por el rector achacándola, en un primer momento, a los numerosos gastos ocasionados con motivo de la reparación y mejora de una finca.

Así se reflejó en una declaración conjunta de los padres Mármol y Villar⁵³ en 26 de noviembre de 1644 donde justificaban la venta de un tributo al contador Alonso Alemán⁵⁴, así como la venta de varias posesiones del Colegio para hacer frente a la grave situación económica de la institución debido a las mejoras y gastos ocasionados por la hacienda en Alcalá de Guadaíra heredada de Marco Antonio de Alfaro, fundador del Colegio, cuyo monto les había endeudado por 30.000 ducados .

⁵¹ AGUADO DE LOS REYES (1994).

⁵² AHPS. Legajo 2600. folios 620v.

⁵³ AHPS. Legajo 2620. folios 979 a 980.

⁵⁴ Alonso Alemán era el socio del banquero Juan Lucas Palavecino, con quien Villar había suscrito varias escrituras de obligación y que debió satisfacer ya que no aparece posteriormente como acreedor del Colegio.

Asimismo, en 3 de enero de 1645, el provincial Padre Avilés y el rector de San Hermenegildo subrogan un juro de 750.000 mrs. de principal en el patronato de doña Teresa Robles a fin de atender al endeudamiento por la referida hacienda, cuyo nombre era San Francisco Xavier⁵⁵.

La importancia y la envergadura en la gestión del patrimonio rústico de los jesuitas se encuentra fuera de toda duda⁵⁶, pero no justificarían, ni de lejos, el monto total de la quiebra que en la junta de acreedores ascendía a 250.000 ducados.

En tercer lugar, gran parte de las respuestas a nuestras interrogantes se encuentra en el comercio americano. Nos consta la vinculación del Colegio a la Carrera de Indias, bien a través de la documentación que hemos encontrado en protocolos, bien por las funciones del Oficio de Indias, cuya procuraduría se encontraba igualmente ubicada en unas dependencias anexas al propio Colegio⁵⁷.

Desde los primeros años de su ejercicio, la procuraduría mantuvo vinculaciones estrechas con el tráfico oceánico, como nos muestra la declaración del Padre Villar el 5 de septiembre de 1635,⁵⁸ donde reconocía que, en la ciudad de Portobelo, en 20 de septiembre de 1630, el capitán Sebastián Andrés, marino del galeón Santa Teresa, recibió del Padre Alarcón 352 pesos de a 8 reales, para entregar a Don Antonio Arango, Veinticuatro de Sevilla. Villar recibió esta partida, la canceló y se obligó a pagar⁵⁹.

El Colegio de San Hermenegildo estaba plenamente inmerso en la Carrera, como muchas otras instituciones jesuíticas⁶⁰. Así en 11 de enero de 1636 el propio rector, Padre Luis Tero, daba poder al procurador de Indias, Padre Diego Montiel, para cobrar 500 reales de plata de la Casa de Contratación que remitió Juan de Harinas, residente en Portobelo⁶¹. Ese mismo año, el 24 de diciembre, volvió a otorgar poder al referido procurador de Indias para cobrar de Nicolás de Guadalupe, mercader y vecino de la Ciudad de los Reyes, una barra de plata marcada con el número 222380, que pesó 146 marcos y una onza, recibida por el Padre Alonso Rodríguez de León, quien otorgó escritura de recibo y obligación ante Diego Badillo, escribano de la Ciudad de los Reyes, el 15 de mayo de 1636⁶². Unos días después –el 4 de

⁵⁵ AHPS. Legajo 21621. folios 13 a 14v.

⁵⁶ Sobre este tema se puede consultar LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.(1999): “El patrimonio rústico de los Jesuitas en España. Una aproximación” en **Hispania**. LIX, núm. 203. págs. 925-954.

⁵⁷ Ver GALAN GARCIA, A. (1995).

⁵⁸ AHPS. Legajo 2584.. folios 21v. A 22.

⁵⁹ Por la fecha indicada –1630- los negocios de la procuraduría en Indias eran por tanto anteriores a la llegada del Padre Villar.

⁶⁰ Ver LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L. (2000): “Los jesuitas y la intermediación financiera en la Carrera de Indias” (siglos XVII y XVIII)”.

⁶¹ AHPS. Legajo 2586. folio 17.

⁶² AHPS. Legajo 2590. folio 984.

enero de 1637- el propio Villar emitía una carta de pago para Nicolás de Guadalupe por 347.777 mrs. y 74.781 mrs. de gastos por la referida barra⁶³. La dependencia de la economía del Colegio y, sobre todo, de las actividades de la procuraduría con respecto a Indias, aparece documentada en más de una ocasión. Así, el 12 de mayo de 1643, Villar otorga poder al Capitán Joan de Zubiaurre –otro vasco- próximo a partir a Indias, a la provincia de Tierra Firme, para cobrar del Capitán Domingo de Ypanierreta ciertas deudas y mercaderías que debe al Colegio⁶⁴ y, unos días más tarde, –el 16 de ese mismo mes- hace lo propio con marcos del Puerto, residente en Indias, para cobrar todo lo que se deba al Colegio⁶⁵.

Sólo cabe pensar que las cantidades por las que el Padre Villar se endeudó fueron dirigidas al comercio indiano; su restitución dependía, pues, de la fluidez con que funcionase este tráfico. Así en un documento de poder y cesión extendido el 28 de mayo de 1643⁶⁶, Villar promete el pago de 2.000 ducados en reales de plata doble antes de la fecha de su vencimiento, acordado para fin de año, si para entonces hubiese regresado la flota de vuelta de los galeones que ese año lleva el General Francisco Díaz.

A su vez, debió existir una conexión entre las actividades de la procuraduría de Indias, ubicada en el Centro, y las del propio colegio. Los poderes al Padre Montiel, y la continua intervención del Padre Fabián López, antiguo procurador de Indias, así lo indican.

Veámoslo: Fabián López había sido procurador entre 1622 y 1635, dejando la procura en una situación económica muy comprometida, según el informe que redactó con posterioridad el Hermano Salinas⁶⁷. Sus sucesores, los padres Montiel(16356-1643) y Camacho (1643-1648) rebajaron algo la deuda que habían comprometido por el ejercicio del préstamo tanto a los Colegios de jesuitas como a particulares, pero el crédito sin cobrar seguía siendo cuantioso.

Parece que la procuraduría del Colegio de San Hermenegildo actuó como complemento, y en paralelo a la de Indias, hasta la quiebra de 1643: al menos su crecimiento y declive resultan una continuación de la actividad crediticia de la otra procuraduría. Cuando Fabián López dejó el cargo en 1635 y la de Indias aminoró sus préstamos, San Hermenegildo tomó el relevo y cuando éste quebró, la procuraduría de Indias volvió a crecer en la práctica crediticia⁶⁸.

Así, los niveles de compromiso, adquiridos por el Padre Fabián López, resultaron muy semejantes a los que posteriormente adquirió Villar,

⁶³ AHPS. Legajo 2591. folios 38 a 39..

⁶⁴ AHPS. Legajo 2614. folio 1.

⁶⁵ AHPS. Legajo 2614. folio 1032.

⁶⁶ AHPS. Legajo 2614. folio 261.

⁶⁷ GALAN GARCÍA A, A. (1995): págs. 150 a 154.

⁶⁸ Al menos, eso parece deducirse si comparamos la trayectoria del Padre Villar con la expuesta por GALAN GARCIA, A. (1995):pág. 151.

mientras el Padre Montiel redujo algo el crédito. Cuando Villar quebró, la procuraduría de Indias vuelve a relanzarse, sin que en ningún momento fuese afectada por el asunto que nos ocupa. De este modo, la actividad crediticia de los jesuitas en Sevilla pudo seguir funcionando al margen de cualquier contratiempo.

6. Hacia la bancarrota final.

El Colegio y su procurador trataron de disminuir los efectos de la quiebra y de aplazarla, tal vez con la esperanza de que el negocio indiano les redimiera en última instancia. Pero habían perdido la confianza de su clientela, que se precipitó a escriturar sus vales y se negaba en redondo a conceder nuevos préstamos. El Colegio trató de hacer frente a sus compromisos mediante tres cauces:

- 1) En primer lugar, vendiendo una parte de su patrimonio o imponiendo cargas sobre el mismo.
- 2) Renegoció las obligaciones intentando nuevos plazos para su pago.
- 3) Cedió el cobro de rentas, mediante la concesión de poderes y cesiones irrevocables sobre sus ingresos.

Así, el 26 de julio de 1644, vendieron un olivar en Alcalá de Guadaíra al Colegio de San Luis por valor de 748.000 mrs.⁶⁹. A pesar de que ello pudiera parecer un subterfugio para no exponer los bienes en una posible incautación, no fue ésta una práctica habitual en la quiebra. Más frecuente fue la imposición de tributos sobre el patrimonio del Colegio, como el otorgado en 23 de abril de 1644 por los Padres Mármol y Villar al canónigo de la Colegial de San Salvador, Luis de Viedma, por 250 ducados de renta al año y 5.000 de principal sobre los bienes del Colegio y, en particular, sobre un juro en el Almojarifazgo Mayor de 187.500 mrs. de renta y 3.750.000 mrs. de principal⁷⁰; es decir quedaba afectado la mitad de dicha renta. A partir de 1642 y hasta la declaración de la quiebra, el Colegio vendió inmuebles o grabó su patrimonio por valor de 2.092.946 mrs. de plata y 9.565.458 mrs. de vellón.

De igual manera renegociaron mediante la protocolización de vales o la emisión de nuevas obligaciones, alargando los plazos de pagos por un total 5.444.836 mrs. de plata y 20.042.280 mrs. de vellón.

Así, el 6 de agosto de 1644 pactaron con María de San Josephe y su hermana el pago de los 567.000 mrs. de plata y 4.080.000 mrs. de vellón en ocho años, aplicando un interés del 5 % anual, tal como era corriente en los juros y tributos de la época, es decir, 20 mil el millar⁷¹.

⁶⁹ AHPS. Legajo 2619. folios 978 a 981.

⁷⁰ AHPS. Legajo 2620. folio 287 a 293.

⁷¹ AHPS. Legajo 2619. folios 1111 a 1114.

El 6 de enero de 1645, se ajustó la cuenta con una de la clientes habituales de Villar, doña Beatriz Feixoo y Faxardo de los que se dedujo un alcance al Colegio por 1.318.158 mrs. que éste se comprometió a pagar en dos plazos: uno de 600 ducados en agosto de ese mismo año o la entrega de la cosecha valorada por la alhóndiga del pan y otro plazo sobre el resto en un año⁷².

Finalmente, cedió cobros y rentas pertenecientes al Colegio por 412.250 mrs. de plata y 18.945.945 mrs. de vellón.

El documento más usual para esta operación fue el de poder y cesión irrevocable de bienes, como la que se hizo a Gabriel Esmít en 27 de noviembre de 1642 por valor de 2.941.012 mrs. de vellón sobre las rentas de juros que se cobrarían al año siguiente⁷³, lo que venía a constituir un descuento de las cartas de pago, ya apuntado anteriormente.

Entre ventas, imposición de censos, convalidación de deudas y aplazamiento de pagos y cesión de rentas, sumaban 7.950.032 mrs. en plata y 44.027.278 mrs. en vellón: ello equivalía a casi la mitad de los 250.000 ducados en que los acreedores valoraron el monto final de la deuda. El esfuerzo del Colegio fue a todas luces insuficiente y la quiebra finalmente, daría lugar a una sucesión interminable de pleitos y querellas. Ni la junta de acreedores en la citada cesión de los bienes del colegio pudieron evitarla⁷⁴.

7.- Conclusión.

A lo largo de este trabajo, he analizado la gestión que Andrés del Villar y la Compañía de Jesús realizaron desde la procuraduría del Colegio de San Hermenegildo, finalizada en la quiebra y el interminable pleito de acreedores. Mi intención no ha sido estudiar la quiebra, que ya cuenta con trabajos de cierta solvencia, sino acercarme a la actividad que desarrollada por la procuraduría durante el decenio anterior al suceso.

El manejo de las cantidades de dinero, muy superiores a los ingresos y gastos normales del Colegio, no pueden justificarse si no es por ser “tapadera” para otros menesteres.

He intentado además analizar dos interrogantes básicas de este asunto: ¿de dónde procedía el dinero que manejaba Villar? Y ¿para qué los utilizó?. Cabría realizar una tercera pregunta también importante: ¿cómo fue posible disponer de esta cantidad ingente de numerario por parte de una sola persona?. De lo visto hasta aquí, se puede sacar las siguientes conclusiones que aclaran, al menos en partes, estas interrogantes:

⁷² AHPS. Legajo 2621. folios 339 a 340v.

⁷³ AHPS. Legajo 2612. folios 1237 a 1238v.

⁷⁴ Sobre los aspectos técnicos-contables de la quiebra puede consultarse MARTÍN MAYORAL, E. (2001): “La quiebra del Colegio de San Hermenegildo de Sevilla. 1643”. Comunicación presentada en el **III Encuentro de Trabajo sobre Historia de la Contabilidad: Ora et Rationem Reddere: la historia de la contabilidad en el milenario del Monasterio Benedictino de Santo Domingo de Silos**, celebrado los días 28 a 30 de junio. He utilizado copia del original por gentileza de la autora.

1) La mayor parte de los fondos manejados por Villar y La Compañía procedían de los depósitos confiados por particulares, bien en forma de préstamos, bien como administradores de sus rentas.

De las operaciones de ingresos analizadas en este trabajo, sólo 126.208 mrs. de plata y 10.897.743 mrs. de vellón correspondieron a rentas propias del Colegio, en tanto que 478.530 mrs. de plata y 19.102.044 mrs. de vellón lo fueron en nombre de terceros. De todos modos, estas cantidades resultaron modestas frente a los 58.306.725 mrs. de plata y 140.199.764 mrs. de vellón procedentes de préstamos que consiguieron Villar y la Compañía durante el decenio comprendido entre 1635 y 1645. Estos datos nos acercan más a una institución bancaria que a una religiosa y asistencial.

2) Villar dirigió su dinero y el de sus clientes a tres direcciones distintas:

- a) Las mejoras en los bienes del Colegio, tanto en el propio edificio como en las explotaciones agrarias. Así, se compró al Duque de Medina Sidonia un solar anexo al Colegio que había servido y era conocido como el Juego de Pelota. Se realizaron obras de construcción como un nuevo refectorio y de mejora de la biblioteca, y, sobre todo, se invirtió en el adecentamiento de las propiedades rústicas, con la construcción de molinos en Alcalá, el arreglo de la huerta del colegio y la traída de agua a la misma. Estos gastos no superaron los 14.000.000 de mrs. y por tanto resultan insuficientes para justificar el continuo recurso al préstamo y la quiebra final.
- b) El préstamo a terceros, si bien los documentos sobre obligaciones con Villar o el Colegio resultan muy pocos e insuficientes, y ello impide asegurar que fuese la actividad principal de la procuraduría.
- c) La inversión en las explotaciones agrarias propiedad de la Compañía o tomadas en arrendamiento, así como la exportación de los frutos de estas explotaciones hacia las colonias de ultramar. Con ello, la Compañía seguía la tradición de parte de la nobleza y terratenientes andaluces, aunque sus negocios tomaron tales dimensiones que la fragilidad del tráfico indiano, las alteraciones monetarias de la década de los cuarenta y los abusos fiscales de los Austrias dieron al traste con todo el montaje. Las consecuencias ya las conocemos.

Cuáles de estas actividades primaron sobre las demás y los entresijos de las mismas escapan ya a las dimensiones de este trabajo, que ha pretendido ser, únicamente, sola una aproximación a uno de los mayores escándalos financieros del siglo XVII. En posteriores estudios pretendo desgranar cada uno de ellos.